

Número:

ESCRITURA DE CESION DE PARTI

CIPACIONES DE LA COMPANIA DE

NOMINADA "PROMOTORA DE VIVIEN

DIAS C. LTDA.": DOCTOR ERNES

TO PAZOS NAVARRO Y SEÑOR GUS

TAVO PAEZ ASPIAZU A FAVOR DE

LOS SEÑORES JOFFRE PAEZ PA--

ZOS, LICENCIADO PEDRO ZEREGA

GRANADOS E INGENIERO MARCEL

PAZOS NAVARRO.-----

CUANTIA: \$ 99.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy -

lunes quince de Noviembre de mil novecientos ochen-

ta y dos, ante mi, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VER-

DUGA, Notario Titular Décimo Sexta del Canton, com-

parecen: a). En calidad de Cedentes, por sus pro-

prios derechos, el señor Doctor ERNESTO PAZOS NAVA-

RRO, casado, Abogado, y el señor GUSTAVO PAEZ AS-

PIAZU, casado,-- ejecutivo; y, b). En calidad de -

Cesionarios, por sus propios derechos, el señor --

JOFFRE PAEZ PAZOS, soltero, ejecutivo;--- el señor -

Licenciado PEDRO ZEREGA GRANADOS, soltero, y el se-

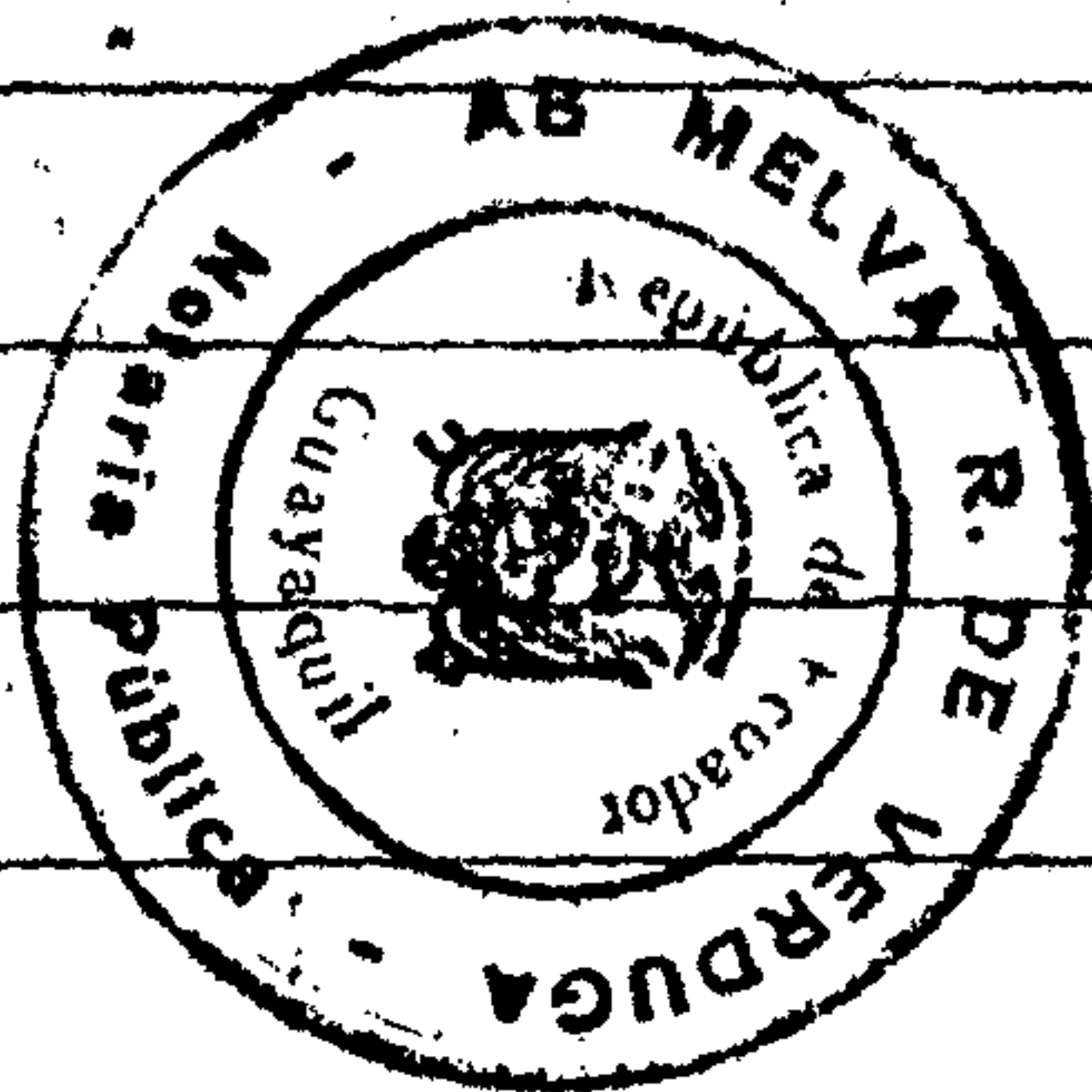
ñor Ingeniero MARCEL PAZOS NAVARRO, casado.-----

Los comparecientes son mayores de edad, de naciona

lidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de -

Guayaquil, hábiles y capaces para contraer estos

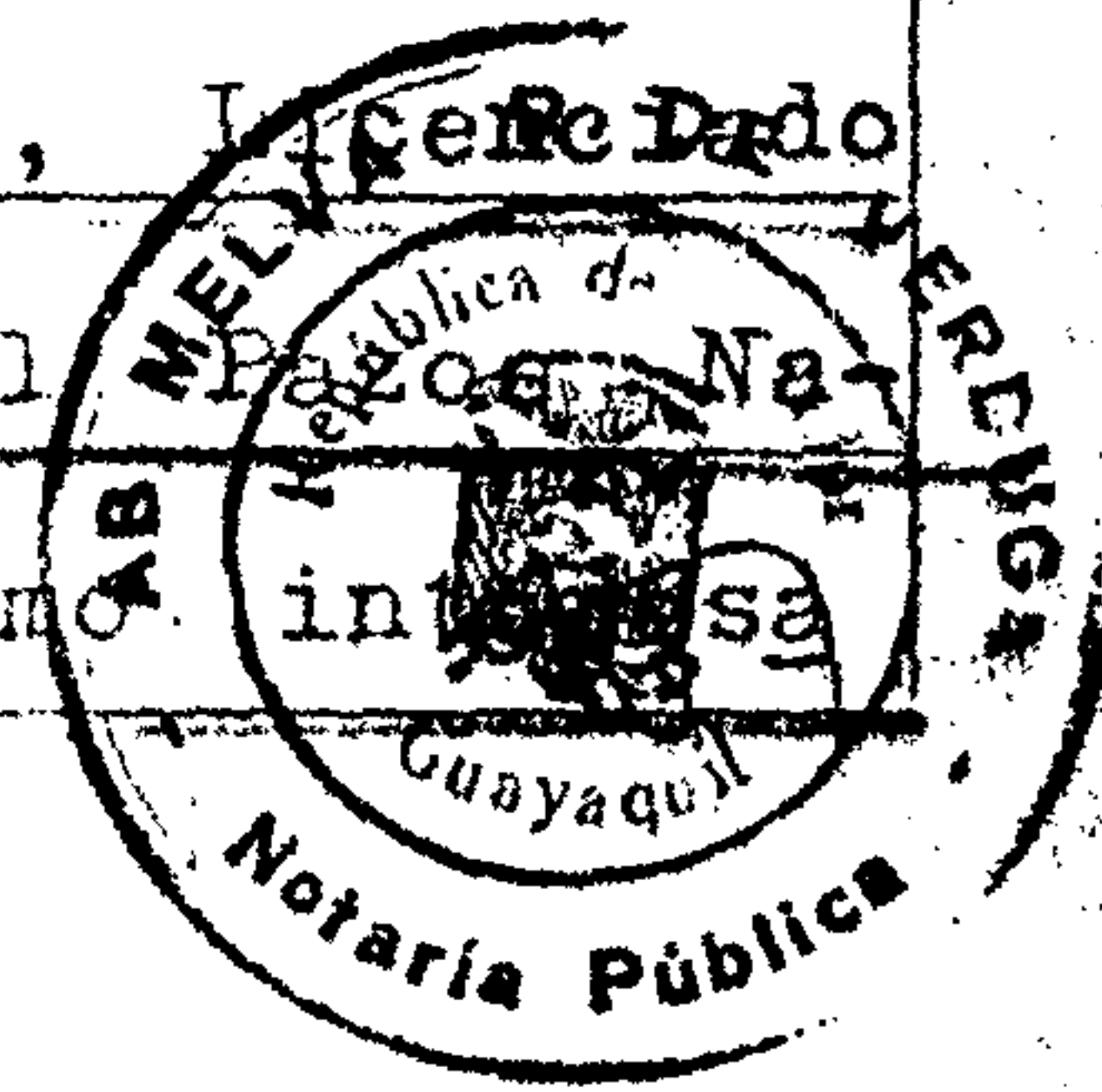
nes de conocerlos doy fe.----- Bien



en el objeto y resultados de esta escritura pública de cesión de participaciones, a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:----- "SEÑORA NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan:----- Primera: Intervinientes.- Comparcen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte el Doctor ERNESTO PAZOS NAVARRO y el señor GUSTAVO PAEZ ASPIAZU, por sus propios derechos a quienes se los denominará como --- "Los Cedentes"; y, por otra parte, los señores -- JOFFRE, PAEZ PAZOS, Licenciado PEDRO ZEREGA GRANADOS y el Ingeniero MARCEL PAZOS NAVARRO, a quienes se los denominará como "Los Cesionarios".-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). Constitución de la Compañía.- Por escritura Pública celebrada el veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Canton Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE VIVIENDAS C. LTDA.".----- B). Aumento de Capital.- Mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Décimo Séptimo, Abogado Nelson Cañarte Ar-
bolera, el nueve de Agosto de mil novecientos se-
tenta y siete, la Compañía "Promotora de Viviendas
C. Ltda.", aumento su capital y reformo sus esta-
tutos sociales, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil el veintiuno de Febrero de mil novecien-
tos setenta y ocho.- C). Los señores Doctor Ernes-
to Pazos Navarro y Gustavo Paez Aspiazu, socios --
fundadores de "Promotora de Viviendas C. Ltda.", --
son propietarios de cien participaciones de un mil
sucres cada una, que tienen suscritas y pagadas --
del capital social de la Compañía, de las cuales
han resuelto ceder noventa y nueve participaciones
X a los señores Joffre Paez Pazos, Licenciado Pedro X
X Zerega Granados e Ingeniero Marcel Pazos Navarro; - X
para cuyo efecto, pusieron a consideración de los
socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
"Promotora de Viviendas C. Ltda.", esta resolución,
para que hagan uso del derecho de preferencia que
les asiste, de conformidad con lo dispuesto en el
Estatuto Social de la Compañía y en la Ley de --
Compañías vigente. Como ninguno de los socios ma--
nifestara interés en adquirir las participaciones --
que cedían los señores Doctor Ernesto Pazos Nava--
rro y Gustavo Paez Pazos, decidieron cederlas en -
favor de los señores Joffre Paez Pazos, Licenciado
Pedro Zerega Granados e Ingeniero Marcel Pazos Na-
varro, quienes se habían manifestado como interesados



dos.- D). En Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Promotora de Viviendas C. Ltda.", de fecha Julio veinte - de mil novecientos ochenta y dos, los socios acordaron autorizar a los socios doctor Ernesto Pazos - Navarro y Gustavo Páez Aspiazu, la cesión de noventa y nueve participaciones de su propiedad, en favor de los señores Joffre Páez Pazos, Licenciado Pedro Zerega Granados e Ingeniero Marcel Pazos Navarro, a la vez que resolvieron admitir a los mencionados señores como nuevos socios de la Compañía, todo lo cual consta en el acta respectiva que está asentada en los libros de la Compañía.- Para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se adjunta como documento habilitante el certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía, que acredita lo expresado.-----

✓ TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, los señores doctor Ernesto Pazos Navarro - en su calidad de socio de "Promotora de Viviendas C. Ltda." cede al señor Joffre Páez Pazos, noventa y siete participaciones de un mil sucres cada una; y, al señor Licenciado Pedro Zerega Granados, una participación de un mil sucres, de su propiedad, y que tiene debidamente suscritas y pagadas, del capital social de la Compañía. Y, el señor Gustavo --- Páez Aspiazu en su calidad de socio de la Compañía "Promotora de Viviendas C. Ltda.", cede al se-

ñor Ingeniero Marcel Pazos Navarro, una participa-
 cion de un mil sucres, de su propiedad, que tie-
 ne debidamente suscrita y pagada del capital social
 de la Compañia. Por su parte los Cesionarios a-
 ceptan la cesion hecha a su favor, a la vez que
 manifiestan haber pagado a los Cedentes en la forma -
 que han convenido previamente. Con lo expresado an-
 teriormente, el nuevo cuadro de socios y partici-
 paciones de "Promotora de Viviendas C. Ltda.", es
 el siguiente:-----

Doctor Ernesto Pazos Navarro: una participacion de un mil
 sucres; señor Joffre Páez Pazos: noventa y siete partici-
 paciones de un mil sucres cada una de ellas; señor Licen-
 ciado Pedro Zerega Granados: una participacion de un mil
 sucres; y, señor Ingeniero Marcel Pazos Navarro, una par-
 ticipacion de un mil sucres.-----

CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se dignará incorporar
 el certificado extendido por el Representante Legal
 de la Compañia "Promotora de Viviendas C. Ltda.",
 autorizando a los socios dicha cesion.-----

Agregue usted, señora Notario las demás cláusulas -
 de estilo que segun la Ley son necesarias para la
 validez del presente instrumento, haciendo constar -
 que lo autorizamos para que inscriba la presente,
 en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, y -
 se hagan las anotaciones marginales que sean del
 caso.---- Firmado) ilegible. Doctor Ernesto
 Pazos Navarro. Registro numero setecientos veinte



Colegio de Abogados de Guayaquil.----- (HASTA AQUI

LA MINUTA) -----, Los comparecientes en la cali-

dad con que intervienen, aprueban el contenido de

la minuta inserta, la misma que queda elevada a

escritura pública para que surta sus efectos le-

gales.--- La cuantía de este instrumento público -

es de noventa y nueve mil sucres.----- Queda a-

gregado a mi registro formando parte integrante de

la presente, la copia del certificado en que se

autoriza la cesion de participaciones, cuyo tenor

se insertará en cada uno de los testimonios que

de la presente se dieren.--- LEIDA, que fué inte-

gramente por mí, la Notario a los intervinientes,

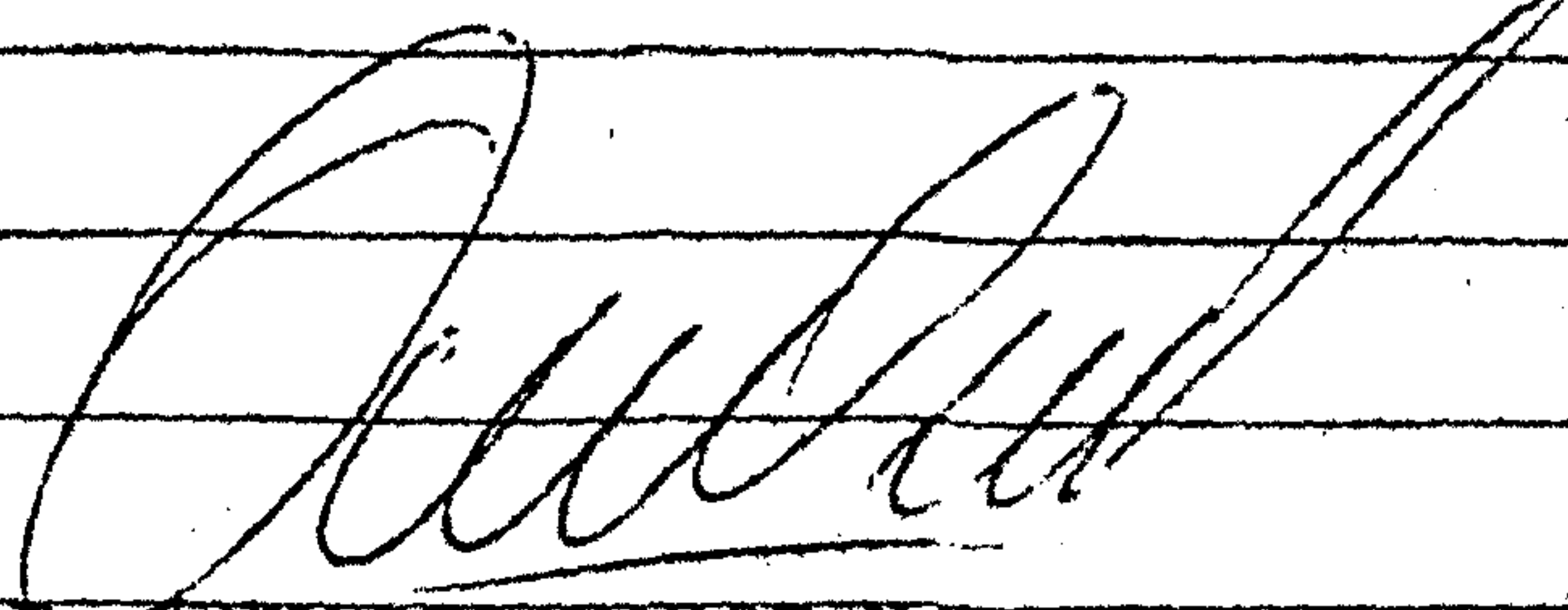
éstos la aprueban, se afirman y ratifican en to-

das sus partes, y para constancia firman en uni-

dad de, acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.---

Enmendado: en la, previamente, Ley, casado, Cañarte, Com

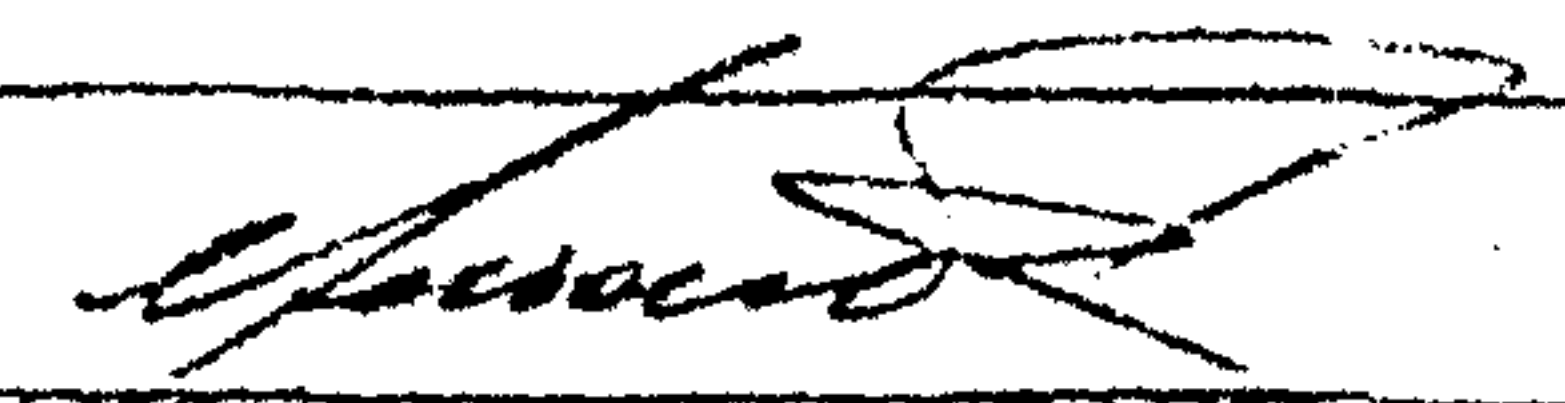
pañía. (Valen) 


DR. ERNESTO PAZOS NAVARRO

C.C. 0900581327

C.T. 023500

C.V. Dupl. Excento


GUSTAVO PAEZ ASPIAZU

C.C. 09-00714072

C.T. 016188

C.V. Dupl. Excento

firma-



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



T E R C E R A

COPIA DE LA ESCRITURA .

CESION DE PARTICIPACIONES: DR. EMILIO PAZOS NAVARRO

Y SR. GUSTAVO PAEZ ROPIEU A LOS SRES. JOFRE PAEZ -

PAZOS, LCDO. PEDRO ZEREGUI GARRIDO E ING. MARCEL PA-

ZOS NAVARRO.-----

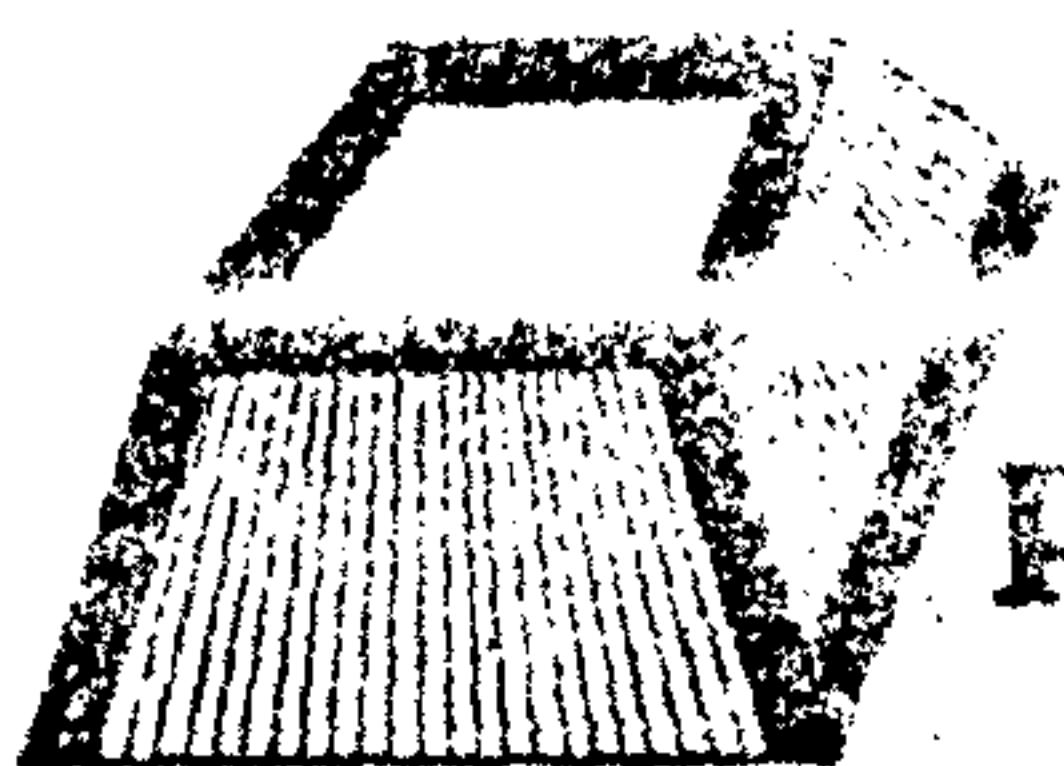
CUANTIA: \$ 99.000,00.-----

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 19 82

SRA. ABG. MELVA R. DE VERDUGA

NOTARIO

GUAYAQUIL, a Diciembre 20 DE 1982



PROMOTORA DE VIVIENDAS C. LTDA

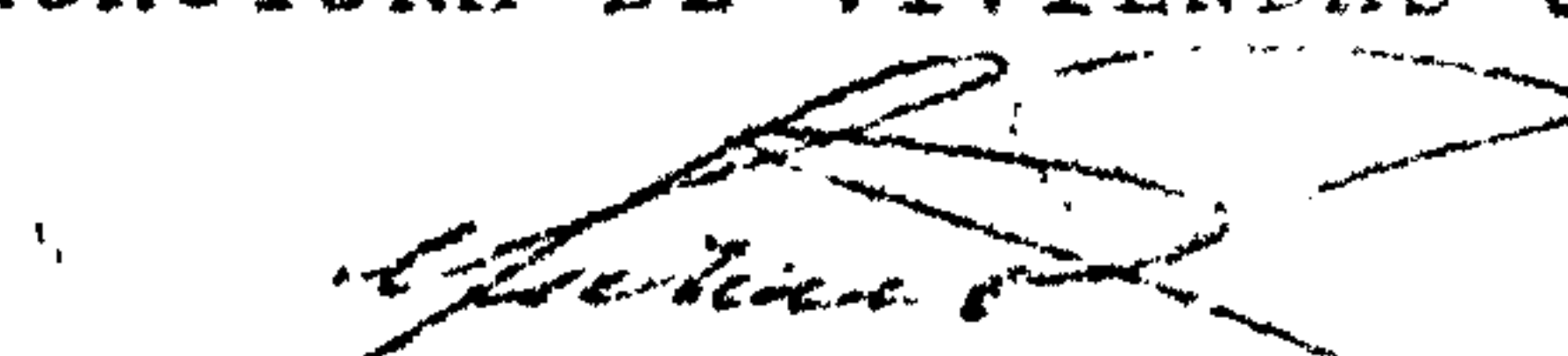
C E R T I F I C A D O

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMOTORA DE VIVIENDAS C. LTDA." celebrada el 20 de Julio de 1.982, los socios acordaron autorizar al socio Dr. Ernesto Pazos Navarro, la cesión de 97 participaciones de su propiedad al señor Joffre Páez Pazos y al señor Lic. Pedro Zerega Granados una participación de Un mil sucres cada una; y al socio señor Gustavo Páez Aspiazu, la cesión de una participación de su propiedad en favor del Ing. Marcel Pazos Navarro; a la vez que resolvieron admitirlos a los mencionados señores como nuevos socios de la compañía.

Guayaquil, Agosto 2 de 1.982

Atentamente,

p. PROMOTORA DE VIVIENDAS C. LTDA.


Sr. GUSTAVO PAEZ ASPIAZU
Gerente



...esta página corresponde a la escritura de
cesión de participaciones de la Cia. "Pro
motora de Viviendas C. Ltda.": Dr. Ernes-
to Pazos Navarro y Gustavo Páez Aspiazu..

do).

JOFFRE PAEZ PAZOS

C.C. 000760175-1

C.T. 179801

C.V. Dupl. Excento

LCDO. PEDRO ZEREGA GRANADOS

C.C. 0906336409

C.T. 178260.

C.V. C-05063

ING. MARCEL PAZOS NAVARRO

C.C. 0900730672

C.T. 178264

C.V. Dupl. Exonerado

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI

Doy Fe es conforme a su original. Y que, se otorgó ante
mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que
sello, firmo y rúbrico en Guayaquil, a los veinte días
del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.



AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTA A DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
ciones que contiene esta escritura a fojas 11.910 del Registro Mercantil
de mil novecientos setenta i cuatro; i, 5.002 del mismo Registro de mil no-

vecientos setenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la matriz de fecha 14 de Agosto de 1.974.- Guayaquil, 28 de Diciembre de 1.982.



[Signature]

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA